



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

*Buenos Aires, 10 de noviembre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 1233/2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00030317-4/2023, y la Resolución CM N° 1046/11 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Dr. Mariano Alejandro Sánchez, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, solicita prórroga de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes, concedida mediante Res. Presidencia N° 25/2023.

Que, al mencionado funcionario, mediante la citada Resolución se le concedió licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, a fin de realizar un Posgrado en Derecho Constitucional a dictarse en modo virtual por la Universidad de Buenos Aires y un Master en Derecho Penal y Ciencias Penales en la Universidad de Barcelona.

Que, a su vez, al Dr. Sánchez, mediante Resolución de Presidencia N° 1254/2022 (Art. 2°) se le otorgó licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero de 2024 y hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive, con motivo del traslado laboral de su cónyuge a Barcelona, España, debiendo trasladarse el grupo familiar íntegro.

Que, actualmente, solicita prórroga de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes a partir del día 01 de febrero de 2024 y por el término de un año.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, en el caso de marras, la Dra. Paula Núñez Gelvez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, prestó la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

debida conformidad en calidad de superior jerárquico del funcionario.

Que, atento a los motivos esgrimidos, al tiempo de inasistencia y dado que el mencionado funcionario ya cuenta con una licencia concedida para las fechas solicitadas, corresponde denegar la solicitud de prórroga de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural y ratificar la licencia excepcional sin goce de haberes concedida oportunamente mediante Res. Presidencia N° 1254/2022.

Que el Dr. Sánchez deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Denegar la prórroga de la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural al agente Mariano Alejandro Sánchez, Legajo N° 1464, concedida mediante Resolución de Presidencia N° 25/2023, a partir del día 01 de febrero de 2024 y hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el Artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Ratificar la licencia excepcional sin goce de haberes concedida Mariano Alejandro Sánchez, Legajo N° 1464, mediante Resolución de Presidencia N° 1254/2022 para los días 01 de febrero de 2024 y hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive, conforme lo establecido el Artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el Artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21- a fin de notificar a Mariano Alejandro Sánchez-, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1233/2023**